A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaria Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es

Para la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) es conveniente la celebración de este contrato, porque es necesario monitorear y recibir reportes al día sobre la información que los diferentes medios de comunicación (radio, prensa, televisión, Internet y redes sociales) publican acerca de la SDH, adicionalmente se requiere recibir información acerca de los temas que le competen (gestión, impuestos, finanzas públicas, inversiones, entidades distritales, bolsa, Concejo de Bogotá, Catastro, economía y finanzas, entre otros).

La Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 601 de 2014 tiene la competencia de "Asesorar al despacho del Secretario Distrital de Hacienda y a las demás dependencias de la Secretaría Distrital de Hacienda en el manejo de la imagen institucional y de la información que suministra a los medios de comunicación", por consiguiente esta oficina, debe en sus indicadores entregar un registro mensual de la incidencia y los impactos positivos, negativos y neutros que la Entidad tiene en los medios, y además para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la entidad. Así las cosas, el análisis de los datos arrojados en el monitoreo de medios permite diagnosticar la percepción pública de la Secretaría Distrital de Hacienda y en consecuencia facilitar la toma de decisiones para mejorar y fortalecer la imagen de la Entidad.

En el caso de comunicaciones, el monitoreo de medios es la herramienta que nos permite hacer una retroalimentación en relación con la situación del sector, el impacto y la percepción en general en la ciudadanía; esta información permitirá a la Secretaría de Hacienda identificar logros y problemas, determinar su importancia, analizar sus causas, y adoptar medidas pertinentes en forma inmediata, no solo en el ámbito comunicativo sino también en la ejecución de sus proyectos, programas o planes en ejecución. De ahí la importancia de contar con este servicio.

De no efectuarse esta contratación la entidad no podría conocer de forma inmediata qué información registran los medios masivos sobre su gestión, los temas que le competen y que son de su interés; tampoco podría reaccionar oportuna y adecuadamente frente a informaciones erradas que sean publicadas y que, según el caso, requieran solicitar rectificaciones.

Por todo lo expuesto, para la Secretaría Distrital de Hacienda es indispensable contratar el servicio de seguimiento y monitoreo permanente (diario) de la información que emiten los medios de comunicación (prensa, radio, televisión e internet) a nivel distrital y nacional sobre las acciones y actividades que desarrolla la entidad y/o que tienen relación con el sector hacienda. En general, con este monitoreo la entidad busca concentrar y hacer seguimiento a la mayor información que emiten los medios de comunicación

La necesidad que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer, es mantenerse actualizada en forma inmediata, sobre la información que publican los medios de comunicación sobre su gestión, y así verificar que dicha información sea transmitida por los medios de comunicación como se emite desde la Entidad, en forma veraz, clara y oportuna, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta

vigencia. Por lo anterior, el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Por lo anterior, el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios de monitoreo, análisis y suministro de la información sobre publicaciones periodísticas de interés para la Sec retaría Distrital de Hacienda.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el código:

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El monitoreo de los medios de comunicación en prensa, radio, televisión, Internet y redes sociales se puntualiza en los siguientes productos: 1.1. Dos boletines diarios: El boletín contiene la compilación de noticias publicadas en un período determinado de horas, según lo requerido por el supervisor. Dichos reportes deben enviarse todos los días incluyendo fines de semana y festivos. El primer boletín o reporte deberá remitirse a las 7:00:00 a.m. y el segundo, a las 2.00 p.m. Los reportes deberán indicar el titular, la fecha, la hora y el medio o los medios donde se publicó la noticia, así como un resumen de máximo un párrafo sobre su contenido. El resumen debe incluir la información o declaraciones que tengan relación directa con la entidad o sus temas asociados. La Secretaría Distrital de Hacienda les entregará la plantilla diseñada en la que se deben enviar los boletines. 1.2. Alertas en tiempo real: Consiste en monitorear de lunes a domingo todas las noticias publicadas en radio, prensa, televisión e internet sobre la Secretaría de Hacienda de Bogotá y demás temas requeridos por la Entidad y enviarlas de inmediato en forma de alertas (mensajes vía correo electrónico y WhatsApp) a las direcciones de correo indicadas por la Secretaría. Las alertas deberán indicar el titular, la fecha, la hora y el medio donde se publicó la noticia, así como un resumen de máximo un párrafo sobre su contenido. En todo caso dicho resumen debe incluir la información o declaraciones que tengan relación directa con la entidad o sus temas asociados.1.3. Noticias archivadas en medio magnético: Deberá entregarse en medio magnético dentro de los primeros cinco días calendario de cada mes, los archivos de todas las noticias monitoreadas (audios, archivos de vídeo, pdf, archivos de textos y otros) debidamente organizados por carpetas así: radio, prensa, televisión e internet y por fecha de emisión. Cada archivo debe nombrarse con la fecha en la que se emitió la noticia y el medio donde se difundió. Adicionalmente se debe incluir el análisis de las publicaciones y el índice de presencia mediática que tuvo la Secretaría de Hacienda de Bogotá durante el periodo. 1.4. Portal Web actualizado: El contratista publicará en tiempo real en un portal web, todas las noticias monitoreadas sobre la Secretaría Distrital de Hacienda y demás temas requeridos por la Entidad que se registren en los medios de comunicación. El ingreso a dicho sitio debe requerir la validación de usuarios y contraseñas que serán solicitadas y autorizadas únicamente por el área de Comunicaciones de la Secretaría. Este portal debe ofrecer una arquitectura que permita una búsqueda fácil por las siguientes categorías y con enlaces que posibiliten el acceso a las noticias así: - Archivo documental: en este enlace se pueden consultar todas las noticias registradas. - Por tiempo: este enlace debe habilitar una búsqueda de notas por meses, días y el día actual. – Por temas: esta sección deberá contener un listado de enlaces con los nombres de los temas a reporta. Cada enlace deberá contener las noticias del tema al que corresponda. - Por tipo de medio: un enlace para realizar búsquedas de noticias por medios, es decir, radio, prensa, televisión e Internet. - Por medios: según el nombre específico de cada emisora, canal de televisión, periódico, revista, sitio web, o programa monitoreado. 1.5. Informe de noticias publicadas: Realizar y entregar

mensualmente un informe sobre las publicaciones en medios de comunicación relacionadas con la Secretaría Distrital de Hacienda, su entorno y los temas que indique el supervisor del contrato. 1.6. Informes temáticos: Cuando se requiera, elaborar un informe con las noticias publicadas sobre temas determinados (rueda de prensa, coyuntural, comunicados, etc.), que contenga fecha, hora, medio y enlace para consultar la noticia. Estos informes deben ser entregados antes de finalizar la jornada en que se solicitaron.

2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:
VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE($ 29.664.000)

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No externo CDP.	Fecha	Posición presupuestal	Valor	Vigencia
332	14/03/2024	O21202020080383117	$29.664.000	2024

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sec. Distrital de Hacienda : 7 Mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal

2.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán por mensualidades vencidas de acuerdo al valor del servicio mensual ofertado en la propuesta económica, contra la entrega de la totalidad de los productos descritos en el anexo técnico de l presente proceso (dos boletines diarios, alertas en tiempo real, noticias archivadas en medio magnético, Portal Web actualizado y el informe de noticias publicadas), que sean aprobadas y certificadas por el supervisor del contrato, y un (1) último pago e n el que se cancelará el saldo del contrato, previa presentación de las facturas respectivas. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por e stos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la formade pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supe rvisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o

interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA
Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.7. COMITÉ DE OBRA

Nombre	Cargo	Entidad
No aplica		

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas y condiciones para prestar los servicios de monitoreo, análisis y suministro de la información sobre publicaciones periodísticas de interés para la Secretaría Distrital de Hacienda para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda se encuentran contenidas en el ANEXO No.1 ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS" Justificación de los requisitos técnicos:
Es necesario el monitoreo permanente y recibir reportes al día sobre la información que los diferentes medios de comunicación (radio, prensa, televisión e Internet) publican acerca de la SDH y los temas que le competen (gestión, impuestos, finanzas públicas, inversiones, entidades distritales, bolsa, Concejo de Bogotá, economía y finanzas, entre otros). Así mismo, por directriz de la Alcaldía Mayor, la SDH debe entregar un registro mensual de la incidencia y los impacto positivos, negativos y neutros que la Entidad tiene en los medios, y además para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la entidad.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo

establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

21. En conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

22. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 10%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto.

23. El contratista debe contar con planes de contingencia y continuidad del negocio que contengan las actividades para recuperar el servicio, habilitar la operación en contingencia y retorno a la operación normal, en eventos tales como catástrofe natural, fallas en la infraestructura, restauración del servicio ante la materialización de ataques cibernéticos, entre otros, conforme con las normas vigentes sobre la materia, relacionado con el objeto, desarrollo y ejecución de este contrato, el cual le permite brindar una respuesta oportuna a la Secretaría Distrital de Hacienda en caso de una contingencia o de un evento de interrupción del servicio no planeado, garantizando la recuperación del mismo en el menor tiempo posible.

Este plan de continuidad y contingencia de negocio debe estar disponible en el momento en que el supervisor del contrato lo requiera. En todo caso, la Secretaría a través del supervisor, en cualquier tiempo dentro de la vigencia del contrato, tendrán la facultad de realizar observaciones sobre el mismo, en lo relacionado con el objeto y desarrollo de este contrato, las cuales deberán ser atendidas por el contratista en el plazo en que se acuerde entre las partes.

El contratista debe realizar mínimo una (1) vez al año una prueba de continuidad del negocio contratado, y tanto la ejecución como el resultado de las pruebas, deben ser entregadas al supervisor del contrato.

Cualquier modificación o mejora al plan de continuidad y contingencia del negocio debe ser notificado por escrito al supervisor del contrato, quien debe aprobar tal modificación.

24. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1.Cumplir con las condiciones de prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de proceso, los cuales hacen parte integral del contrato a suscribir.
2. Garantizar que la empresa cumpla con las exigencias de calidad requeridas por la Entidad para este servicio.
3. Hacer entrega de todos los productos objeto de este monitoreo los cuales deben cumplir estrictamente con normas de ortografía y reflejar fielmente la información divulgada por los medios de comunicación.
4. La redacción de los titulares debe ser igual a la emitida en los medios monitoreados. En el caso de que el titular no mencione directamente a la Entidad o a uno de sus temas asociados pero la noticia sí lo haga, e l párrafo de resumen del monitoreo deberá contener la información en la que se hace referencia a la Secretaría Distrital de Hacienda.
5. Entregar en medio magnético y/o por correo electrónico los paquetes de noticias sobre un tema específico, previa solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda. Así mismo, el contratista debe suministrar cualquier archivo de radio, prensa, televisión, Internet u otro contenido adicional a los noticiosos (audios de programas de radio y/o televisión o archivos en PDF y JPG para prensa e internet), sin que ello implique algún costo adicional.
6. Solucionar e informar inmediatamente vía correo electrónico o por medio telefónico cualquier dificultad que impida el correcto y oportuno monitoreo diario de las noticias, así como la consulta de la información de las alertas y/o el sitio web.
7. Notificar con anticipación si se realizará algún ajuste, cambio o actualización en el portal web del contratista que impida el correcto y oportuno monitoreo de la información de la Entidad, así como la contingencia dispuesta para garantizar el servicio.
8. Contar con un ejecutivo de cuenta cualificado que atienda oportuna y eficazmente los requerimientos de la Secretaría Distrital de Hacienda relacionados con el monitoreo de información y su envío en los casos que el supervisor así lo requiera. Esta vinculación no constituye ninguna obligación administrativa, financiera, ni relación laboral con la Secretaría Distrital de Hacienda.
9. Entregar a la Secretaría el listado de medios que el contratista monitoree, adicionales a los estipulados en las especificaciones técnicas de este contrato.
10. Las solicitudes de información o cualquier otro requerimiento podrán ser realizados por cualquier servidor de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría de Hacienda que el supervisor del contrato autorice.
11. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
12. Emplear personal calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación.
13. Dar cumplimiento integral al "ANEXO No.1 ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS”
14. Incorporar los bienes y servicios ofrecidos en su propuesta, para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso.
15. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en el artículo 50 Contabilidad y Transparencia del Capítulo VIII Disposiciones en Materia Contractual para la Moralización y la Transparencia de la Ley 2195 de 2022.
16. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer je fa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
17. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:
1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.

8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.

9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.

10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 115-P.01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.
Se realizó la consulta de precios del mercado para contratar el objeto señalado se realizó dando a conocer el formato de cotización, las especificaciones técnicas y condiciones esenciales del contrato en igualdad de condiciones a los proveedores identificados en el estudio del sector, de igual manera se empleó los históricos de los servicios ofertados en el proceso SDH-SMINC-0013-2023 con el mismo objeto para nueve (9) meses llevados a valor presente

Las empresas que remitieron su cotización de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad se relacionan en la Tabla No.1,

Nombre	Fecha de Cotización	Observaciones de Cotización

Nombre	Fecha de Cotización	Observaciones de Cotización
No aplica		

Se recibieron las ofertas económicas y se analizó que lo cotizado por los proveedores corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas. Para fijar el valor unitario de mercado, se realiza una verificación por cada uno de los ítems y se analizan las diferencias porcentuales entre los valores unitarios, y, de conformidad con la dispersión entre los valores, se aplicó la media correspondiente, para cada uno de los componentes como se evidencia en la Tabla No 2 Precios de referencia para servicios de renovación y soporte.

Para el cálculo total del presupuesto se multiplican los valores unitarios obtenidos por las cantidades estimadas. Ver Tabla 3: Valor estimado del proceso

RESUMEN:

De acuerdo con el resultado expuesto en el presente documento, se establece el presupuesto para la ejecución del contrato a celebrar, en las condiciones requeridas, en VEINTITRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($23.072.000) Incluido IV.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve, para la Secretaría Distrital de Hacienda con un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS
Ver anexos de presupuesto

6. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE

El numeral 2. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.” Así mismo, el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad financiera en esta clase de procesos de selección señala: “3. Capacidad financiera: La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.” En el caso que nos ocupa la Entidad efectuará el pago contra entrega a satisfacción de los servicios objeto de contratación, por consiguiente, no procede la determinación de este requisito, por consiguiente, el análisis de esta perspectiva NO APLICA.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015., porque:

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
No aplica	0,00%	

7.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones Electrónico, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Entidad	Amparos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA

Entidad	Amparos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, en los documentos del proceso no se establece la exigencia de contar con un personal mínimo para la ejecución del objeto contractual, adicionalmente, para el desarrollo del objeto contractual, el personal del contratista no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así: Efectuado el análisis correspondiente, se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en razón a que en los documentos del proceso no se establece la exigencia de contar con un personal mínimo para la ejecución del objeto contractual, adicionalmente, para el desarrollo del objeto contractual, el personal del contratista no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.
Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015:
Ver anexo.

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
Conny Mogollón Firmado digitalmente por Conny Mogollón	Conny Mogollón Firmado digitalmente por Conny Mogollón
Nombre: Conny Arellys Mogollón Barbosa Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES	Nombre: Conny Arellys Mogollón Barbosa Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

Elaboró:	Blanca Cecilia Villamizar Contreras - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES-JUAN CARLOS GOMEZ BAUTISTA BLANCA CECILIA VILLAMIZAR CONTRERAS Firmado digitalmente por BLANCA CECILIA VILLAMIZAR CONTRERAS Juan Carlos Gomez B Firmado digitalmente por Juan Carlos Gomez B
Revisó:	
Aprobó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - 52788721